



RAMA JUDICIAL
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CALDAS
secseccal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación No. 17001-11-02-000-2018-00185-00

Manizales -Caldas, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Como se ha recaudado prueba suficiente para calificar el mérito de la presente investigación, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó el artículo (160 A) al Código Disciplinario Único, **se declara cerrada la presente investigación.**

Notifíquese conforme lo dispone la norma (art. 105 de la Ley 734 de 2002).
Contra el este auto sólo podrá interponerse el recurso de reposición¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER GARCÍA CIFUENTES
Magistrado

¹ Artículos 53 y 46 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el canon 105 de la Ley 734 de 2002.